



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 453 - 2015 / GOB.REG.HVCA / GR

Huancavelica, 17 NOV 2015

**VISTO:** El Informe N° 113-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, con Proveído N° 1240626, Informe N° 902-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 484-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Carta N° 06-2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: “Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las misma. La Gerencia General previo Informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinente la petición formulada; autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;

Que, mediante Carta N° 06-2015, de fecha 01 de setiembre de 2015, el P. Wilder Said Delgado Venegas – Vicario General del Obispado de Huancavelica, solicita la donación de materiales de construcción existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, para ser utilizados en el techado de la Iglesia de Santa Ana - Huancavelica;

Que, al respecto, mediante Informe N° 484-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 11 de setiembre de 2015, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que habiendo evaluado el resumen de Kardex de Almacén y la Nota de Entrada a Almacén (NEA), se cuenta con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 902-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 17 de setiembre de 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero de 2015 se delega facultades a la Gobernación Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la donación de materiales remanentes, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por administración directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la Directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 453 - 2015 / GOB.REG-HVCA / GR

Huancavelica, 17 NOV 2015

Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Donación de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Vicario General del Obispado de Huancavelica, para ser utilizados en el techado de la Iglesia de Santa Ana - Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
01	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 5"	KILO	30	7.00	210.00	1301.1101	REGULAR
02	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 4"	KILO	30	5.00	150.00	1301.1101	REGULAR
03	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 3"	KILO	30	3.60	108.00	1301.1101	REGULAR
04	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 2 1/2"	KILO	80	4.50	360.00	1301.1101	REGULAR
05	LAMPA RECTA MARCA TRAMONTINA	UNIDAD	02	28.00	56.00	1301.9901	NUEVO
06	PICO METALICO SIN MANGO MARCA TITAN	UNIDAD	01	25.00	25.00	1301.9901	NUEVO
07	MANGO DE MADERA PARA PICO DE 80 CM	UNIDAD	01	4.00	4.00	1301.9903	NUEVO
08	CASCO PVC DE SEGURIDAD DE DIFERENTES COLORES	UNIDAD	07	9.00	63.00	1301.0604	NUEVO
09	BOTAS DE JEBE CAÑA ALTA COLOR NEGRO	PAR	02	15.00	30.00	1301.020103	NUEVO
10	CAL HIDRATADA	KILO	20	2.00	40.00	1301.1105	NUEVO

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, a través del Órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIel "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WSF/Carr



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Lid. Glodoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL